



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 191 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUL. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF, de fecha 17 de noviembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Director Regional de Administración y Finanzas, y de otra parte el CONSORCIO MURARIA III. La Orden de Servicio N° 004292, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por el Master Abog. Franz O. Areche, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 645-2021 - GRJ/GRDE, de fecha 25 de mayo de 2021, remitido por el Econ. Herbert R. Quinte Chávez, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 132-2021- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2021, remitido por el Lic. Adm. Hinostroza Bastidas Luis Ángel, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1461-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2021 remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 184-2021-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de julio de 2021, remitido por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

ORAF	
DOC. N°	4973706
EXP. N°	2858850



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF, de fecha 17 de noviembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Director Regional de Administración y Finanzas MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez y de otra parte el CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L., por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto contractual de S/. 249,300.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 004292, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por el Master Abog. Franz O. Areche, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, por el servicio de CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", a favor del CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L., de conformidad al Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF, de fecha 17 de noviembre de 2020, pago correspondiente al 1er desembolso 20% del monto contractual, por el monto a S/. 49,860.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 645-2021 - GRJ/GRDE, de fecha 25 de mayo de 2021, remitido por el Econ. Herbert R. Quinte Chávez, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **LA CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SERVICIO**, a favor de **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según Orden de Servicio N° 4292 correspondiente al primer desembolso por el monto de S/. 49,860.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 132-2021- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2021, remitido por el Lic. Adm. Hinostroza Bastidas Luis Ángel, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, en calidad de área usuaria, resulta **PROCEDENTE**, el trámite de Reconocimiento de deuda (1er pago) a favor de **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, debidamente representado por el Sr. **MOLOCHO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



FLORES OSCAR EMILIANO, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo a los términos suscritos en el Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 04292-2020.



Contando con el Memorando N° 1461-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2021 remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 49,860.00 Soles, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3477, Meta presupuestaria 0185, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 49,860.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 184-2021-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de julio de 2021, remitido por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF, y Orden de Servicio N° 04292-2020, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" primer entregable**, por el monto de S/. 49,860.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" primer entregable**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 04292-2020, por el monto de S/. 49,860.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO MURARIA III E.I.R.L.**, por el servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" primer entregable**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 113-2020-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 04292-2020 por el monto de S/. 49,860.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 185
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1. 3.1
MONTO	: S/ 49,860.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL